

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERBAL
Demandante:	CLARA BURBANO LÓPEZ y OTROS
Demandado:	NUEVA EPS y OTROS
Radicado:	2017-00437

Encontrándose la presente causa para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.¹, en sus etapas de alegatos de conclusión y sentencia, para lo cual se programó el día 7 de octubre de esta anualidad, el despacho advierte la imperiosa necesidad de fijar nueva fecha para tal efecto, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. El suscrito fue designado mediante Resolución núm. 63 del 22 de agosto de 2022 por el Tribunal Superior de Bogotá D.C. - Sala de Gobierno como titular de este despacho judicial, por ende, el término de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso para decidir de fondo los asuntos pendientes de sentencia de primera y segunda instancia, corre desde el momento de mi posesión en dicho cargo, la que tuvo lugar mediante Acta núm. 230 del 25 de agosto de 2022, con efectos desde el 26 del mismo mes y año, dado que dicho término es personal, no objetivo².

2. Realizada una exhaustiva revisión de los procesos pendientes de resolución de fondo, se halló un gran cúmulo de estos que por la inmensa carga laboral a cargo de este despacho judicial no han podido ser evacuados en su oportunidad, razón por la cual se hace necesario adoptar medidas tendientes a darle prioridad a los asuntos de más antigua data, por consiguiente, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada en el proceso de la referencia.

3. Lo anterior va encaminado a garantizarle a las partes en los asuntos con ingreso al despacho más antiguo y que se encuentran para decisión de fondo, una rápida solución, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º, artículo 42 del Código General del Proceso.

En ese sentido, el despacho **DISPONE**:

REPROGRAMAR para el día **21 de febrero de 2023** a las **8:30 a.m.**, la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., en sus etapas de alegatos de conclusión y sentencia, como se dispuso en audiencia llevada a cabo el 11 de agosto de 2022³.

Se les indica a los intervinientes que para la realización de la audiencia deben descargar en el dispositivo móvil o equipo de cómputo la aplicación TEAMS y realizar el respectivo registro, la invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se incluyen los poderes,

¹ Pdf 30ActacContinuaciónAudienciaInstrucción – 01ContinuaciónCuaderno1

² Pdf 30ActacContinuaciónAudienciaInstrucción – 01ContinuaciónCuaderno1

³ Audio video 09AudienciaInstrucciónJuzgamiento

sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de quienes intervendrán deberán ser remitidas en este formato por esa misma vía, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 2213 del 2022, se autoriza a secretaría para que vía correo electrónico o telefónico coordine con los apoderados, partes e intervinientes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'Z' or 'H' shape with a horizontal line extending to the left and a smaller 'Z' or 'H' shape below it.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez